

Es la creencia de la JUNTA DE EDUCACIÓN que todos los estudiantes merecen ser desafiados académicamente en una comunidad de aprendizaje segura y comprensiva, en la que tengan un sentido de pertenencia. Todos los estudiantes merecen la oportunidad de que se tengan altas expectativas para ellos mientras se les ofrecen los recursos y apoyos que necesitan para cumplir y superar dichas expectativas. Históricamente, las desigualdades estructurales producen resultados constantemente diferentes para las distintas comunidades escolares. Como un sistema comprometido con la equidad, el Distrito Escolar Metropolitano de Madison busca romper las desigualdades sociales e históricas y eliminar las disparidades basadas en la raza y el estatus socioeconómico para que toda nuestra comunidad estudiantil, incluyendo todo el personal y todos los estudiantes, se beneficien y prosperen. Las escuelas serán excelentes solamente cuando todos los estudiantes en el DISTRITO estén alcanzando o excediendo metas universales de alto nivel. La visión del DISTRITO para que todos los estudiantes alcancen y excedan altos niveles, requiere que el DISTRITO vea a cada estudiante como un individuo con diferentes aptitudes y necesidades y comiencen con cada estudiante en el nivel en que se encuentran académica, emocional y socialmente para ayudarles a tener éxito.

Como tal, la política de la JUNTA DE EDUCACIÓN tiene el propósito de promover la equidad educativa entre todos los estudiantes del DISTRITO mediante el proceso presupuestario, la asignación de recursos y el desarrollo de las políticas de la JUNTA DE EDUCACIÓN para lograr la visión del DISTRITO de que cada escuela será una escuela próspera que prepara a cada estudiante para graduarse de la preparatoria listo para la universidad, una profesión y la comunidad.

Para hacer que la visión del DISTRITO para la equidad educativa sea una realidad para todos los ESTUDIANTES, la JUNTA DE EDUCACIÓN debe aplicar un conjunto de principios rectores que reflejen los valores del DISTRITO al abordar asuntos relacionados con el presupuesto, la asignación de recursos y el desarrollo de políticas.

Estos principios rectores son los siguientes:

1. Las decisiones de la JUNTA DE EDUCACIÓN deben regirse por un compromiso que promueva justicia y una inclusión justa y crear condiciones en las que todos puedan participar, prosperar y alcanzar su máximo potencial.
2. Los programas y oportunidades escolares deben ser abordados mediante una perspectiva de un universalismo específico, considerando que sean accesibles a todos los estudiantes pero que puedan, y en algunos casos, deben enfocarse a aquellos estudiantes que están más lejos de las oportunidades y necesitan mayor apoyo.
3. Lograr una equidad educativa significará que las escuelas y estudiantes reciben

diferentes recursos basados en sus necesidades específicas. Es posible que algunos recursos se distribuyan de manera universal; sin embargo, otros recursos se pueden dirigir a un edificio, ubicación o grupo de estudiantes o personal en particular por lo que se reconoce que equidad no significa igualdad.

4. Los beneficios que aumentan oportunidades para los estudiantes que han sido históricamente marginados aumentarán en última instancia el bienestar, el aprendizaje y el aprovechamiento de todos los estudiantes. Todos los estudiantes deben tener la oportunidad de participar en experiencias educativas rigurosas, desafiantes y diversas diseñadas para crear la serie de destrezas integrales necesarias para graduarse listos para la universidad, una profesión la comunidad y recibir apoyo específico basado en las necesidades individuales.

## **PROCEDIMIENTO**

## **EQUIDAD EDUCATIVA - 9001** Ética

### I. Funciones y responsabilidades

- A. La JUNTA DE EDUCACIÓN tiene la responsabilidad de garantizar que los principios rectores informen las decisiones tomadas por la JUNTA relacionadas con el presupuesto, la asignación de recursos y el desarrollo de políticas para avanzar hacia la equidad educativa para todos los estudiantes.
- B. La administración del DISTRITO deberá hacer recomendaciones a la JUNTA DE EDUCACIÓN con respecto al presupuesto, la asignación de recursos y el desarrollo de políticas basándose en los principios rectores y el uso de la herramienta de equidad educativa.

### II. Herramienta de equidad educativa

El SUPERINTENDENTE o su designado deberá hacer una recomendación y la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá adoptar una herramienta o método por medio del cual el DISTRITO puede evaluar la congruencia de las recomendaciones con los principios en la política de equidad educativa (Herramienta de equidad educativa). La herramienta de equidad educativa debe estar disponible en el sitio web del DISTRITO una vez que se apruebe.

### III. Reportar

A partir del ciclo escolar 2018-2019, el SUPERINTENDENTE o su designado y la JUNTA DE EDUCACIÓN adoptarán medidas que proporcionarán datos sobre la distribución del personal, los recursos financieros y programáticos en todas las escuelas, los cuales deberán ser incorporados en los documentos presupuestarios preparados anualmente o el informe de Recursos Humanos.

#### IV. Definiciones

- A. “Equidad educativa” significa una distribución intencional de los recursos del DISTRITO entre las escuelas, los estudiantes y el personal basándose en las necesidades de cada uno para alcanzar metas universales.
- B. “Recursos” significa dinero; programas y currículo; tiempo, experiencia, destrezas y experiencia del personal; información; así como materiales y servicios, tales como tecnología y transporte.
- C. “Universalismo específico” es un enfoque para lograr la equidad que fija metas universales para todos los estudiantes e identifica los medios y los procesos específicos dirigidos a ciertas poblaciones dependiendo de cómo están situadas respecto a las oportunidades. Este enfoque reconoce que el DISTRITO debe responder con recursos necesarios y vías múltiples para que las diferentes comunidades escolares y estudiantes prosperen.
- D. “Específico” significa la distribución de recursos por encima de, o además de los recursos universalmente distribuidos para apoyar a un subgrupo en particular basándose en cualidades únicas o específicas o en necesidades establecidas, tales como la provisión de la asignación de un subdirector a solamente la escuela cuya matrícula de estudiantes exceda un número específico o la provisión de libros de texto de matemáticas suplementarios y cuadernos de trabajo para los estudiantes que tienen buen aprovechamiento dentro de un rango establecido en una evaluación.
- E. “Universal”, cuando se usa en referencia a recursos, significa la distribución de recursos para todos o todo en el grupo establecido independientemente de cualquier cualidad única o específica o necesidades identificadas, tales como la asignación de un director en cada escuela o la provisión de un libro de texto estándar de matemáticas para cada estudiante. “Universal”, cuando se utiliza en referencia a metas, significa metas publicadas fomentando la adquisición de destrezas y habilidades de todos los estudiantes para tener éxito en la universidad, una profesión y la comunidad.

6/6/94  
6/2/08  
7/31/17